

**A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DMG
GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL**

**FAVOR LEER ATENTAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO
DE LIQUIDACIÓN, LAS ETAPAS DEL MISMO Y SU ESTADO ACTUAL**

Por auto 420-024569 de fecha 15 de Diciembre de 2009 la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso judicial de Liquidación de DMG Grupo Holding S.A., confirmado mediante auto 400-001119 del 3 de Febrero de 2010 y quedando en firme el 10 de Febrero de 2010.

El término para presentar las reclamaciones corrió entre el 26 de Febrero y el 26 de Marzo de 2010.

Las reclamaciones presentadas por los acreedores durante el término antes mencionado, se encuentran en proceso de calificación.

A partir del 26 de marzo de 2010 la Liquidadora cuenta con un plazo máximo de dos (2) meses (hasta el 26 de mayo de 2010), para remitir al juez del concurso (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES) el proyecto de calificación y graduación de las reclamaciones presentadas en el proceso de Liquidación Judicial de la Sociedad DMG Grupo Holding S.A.

El juez del concurso (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes (18 de junio de 2010) a la entrega del proyecto de calificación y graduación por parte de la Liquidadora, emite un auto que reconoce los mismos.

Una vez quede en firme, la calificación y graduación de créditos (Reclamaciones) y el inventario de bienes del deudor, la liquidadora cuenta con dos (2) meses (hasta el 24 de agosto de 2010 aproximadamente) para proceder a vender los activos inventariados.

La Liquidadora cuenta con un término máximo de treinta días hábiles (10 de Septiembre de 2010) para presentar al Juez del concurso (SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES), el proyecto de adjudicación y entrega de los dineros recibidos por la venta de los inventarios y los bienes o activos no enajenados.

De acuerdo con las normas legales y teniendo en cuenta que el proceso de Liquidación Judicial se inició como consecuencia de la terminación del proceso de Intervención, se estipula que se pagará primero a los 187.203 afectados reconocidos en el proceso de intervención, a quienes se les adeuda la suma de \$1.081.520.304.220 y que luego, si existieren remanentes, se pagarán las acreencias contenidas en la calificación y graduación aprobada en el proceso de Liquidación Judicial. Hasta la fecha la Sociedad en Liquidación Judicial no cuenta con los recursos para pagar la totalidad del dinero adeudado y en consecuencia el valor a pagar será el que resulte de dividir el monto de los activos que posee la Entidad (bienes inventariados que se encuentran igualmente publicados en la página WEB) entre los reclamantes reconocidos en el proceso de Intervención y hasta la concurrencia del valor aprobado.

Por último, de presentarse cambio en las fechas, plazos y términos aquí indicados, se estará informando oportunamente por este mismo medio.

De otra parte se informa que **las solicitudes relacionadas con la devolución de tarjetas prepago presentadas en las solicitudes de devolución de dineros, presentadas dentro del proceso de Intervención,** serán **atendidas ÚNICAMENTE al final de la etapa del proceso liquidatorio,** es decir en la etapa de adjudicación de los bienes y activos.

Lo anteriormente enunciado corresponde a las normas legales que rige el proceso de Liquidación de la Sociedad DMG Grupo Holding S.A. En Liquidación Judicial